

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73**EL MOLAR****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por acuerdo plenario de 17 de octubre de 2011, se aprobaron provisionalmente las modificaciones de las ordenanzas fiscales siguientes:

- Impuesto de bienes inmuebles.
- Tasa de las licencias de apertura.
- Tasa de actividades extraescolares.
- Tasa de retirada de vehículos.
- Tasa de expedición de documentos.

Se aprobaron provisionalmente la imposición y ordenación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Tasa de animales de compañía.
- Tasa de publicidad en las instalaciones deportivas.

Dichas ordenanzas se exponen al público a efectos de que los interesados, a tenor del artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 111 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Plazo de presentación de reclamaciones y de examinar el expediente: treinta días hábiles siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Lugar donde se encuentra el expediente: Intervención del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante quien se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

El Molar, a 17 de octubre de 2011.—El alcalde, Emilio de Frutos.

(03/35.516/11)